CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 23	ACTA N°53	18 DE DICIEMBRE DE 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION A LA FIRMA G&B EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2018 PARA EL "SERVICIO DE ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de diciembre de 2018, para el Servicio de Encuadernación de Documentos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – Contratación Directa N° 06/2018, ID N° 347.080; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 16 de noviembre de 2018, siendo las 10:30 horas presentando ofertas las siguientes firmas: 1- G&B, 2- Olivia Comercial, 3- Distec, y 4- Lugal S.A.-

Que, en base a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de diciembre de 2018, el Comité recomienda la adjudicación a la firma G&B, con un monto mínimo de Gs.35.000.000 y un monto máximo de Gs.70.000.000.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.-ADJUDICAR a la firma G&B, en el marco del llamado para el "Servicio de Encuadernación de Documentos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" – Contratación Directa N° 06/2018, ID N° 347.080.----------

Artículo 2°.- SUSCRIBIR el contrato respectivo por un monto mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (Gs.35.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes setenta millones (Gs.70.000.000).---

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

Elaborado por R. Benitez – Responsable: R. Noguera

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaria General

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

DIVISION U.O.C.